



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020- 00064353-NEU-POLICIA-Retiro Obligatorio Comisario Mayor Héctor Antonio Cortez.

VISTO:

El expediente físico N° 9820-000381/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020- 00064353-NEU-POLICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 155/20 de fecha 30 de enero de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario Mayor Héctor Antonio Cortez, D.N.I. N° 18.125.220, legajo personal 238.600/0, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que mediante acta de notificación en fecha 27 de febrero de 2020 el efectivo policial fue notificado de dicha medida;

Que el señor Jefe de Policía analizó exhaustivamente la situación del Comisario Mayor Héctor Antonio Cortez, y en base a las necesidades propias del servicio se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de optimizar el servicio dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que llega a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio al mencionado efectivo policial;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el Comisario Mayor Cortez no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía dictamina que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, con encuadre legal en el artículo 14, inciso m) de la Ley 1131, que establece: "El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) m) El personal superior y subalterno que haya cumplido treinta (30) y veinticinco (25) años de servicios policiales respectivamente, a propuesta del jefe de Policía para satisfacer necesidades del servicio";

Que la División Patrimoniales certifica que el aludido efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de

Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario Mayor Héctor Antonio Cortez, conforme el artículo 14, inciso m), siguientes y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Comisario Mayor Héctor Antonio Cortez, D.N.I. N° 18.125.220, legajo personal 238.600/0, clase 1967, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

Artículo 2°: **AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, efectúense las notificaciones de rigor, a los fines que el agente gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.